

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7357 *Decreto 141/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

La reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se llevó a cabo mediante el Decreto 6/2023, de 7 de julio, y la modificación parcial de la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías operada mediante el Decreto 54/2023, de 20 de julio, supone un cambio en la composición de la actual Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

El Decreto 54/2023, de 20 de julio, en su artículo sexto modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, modificando la denominación de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático que pasa a denominarse Dirección General de Montes y Biodiversidad, lo que hace necesario modificar el régimen de suplencias de los órganos directivos establecido en el Decreto 176/2019, de 12 de septiembre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de agosto de 2023,

Dispongo

Artículo único. Suplencia de titulares de órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en caso de abstención o recusación, de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán los titulares de la Dirección General de Montes y Biodiversidad, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Ganadería, y de la Dirección General de Pesca y Alimentación, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural le suplirán los titulares de la Dirección General Ganadería, de la Dirección General de Pesca y Alimentación, de la Dirección General de Montes y Biodiversidad, y de la Secretaría General, por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Ganadería le suplirán los titulares de la Dirección General Desarrollo Rural, de la Dirección General de Pesca y Alimentación, de la Dirección General de Montes y Biodiversidad, y de la Secretaría General, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Montes y Biodiversidad le suplirán los titulares de la Dirección General de Pesca y Alimentación, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Ganadería, y de la Secretaría General, por este orden.

e) Al titular de la Dirección General de Pesca y Alimentación le suplirán los titulares de la Dirección General de Ganadería, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Montes y Biodiversidad, y de la Secretaría General, por este orden.

CVE-2023-7357

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 176/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,

Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/7357